

PROYECTO DE TEATRO Y ARTES ESCÉNICAS



COLEGIO PARROQUIAL SAN JUDAS TADEO

2023

2. NOMBRE DEL PROYECTO:

Nombre legal:

Proyecto de teatro y artes escénicas

3. JUSTIFICACIÓN.

Entendemos la cultura artística como un recurso formativo del ser. Partimos de los grandes filósofos de la antigua Grecia, el cual nos mostraron una profunda preocupación por la formación del hombre a través del arte y la ciencia, logrando con esto desarrollar virtudes formativas únicas y esenciales propias de cada ser humano, como el introducir al individuo en el sentido del ritmo, la armonía, la expresión y la forma, e influir profundamente en sus estados de ánimo. Partiendo de esta premisa se debe pensar en desarrollar una aproximación a la pedagogía del arte en nuestro colegio, que busque orientar los procesos de formación tanto teóricos como creativos hacia el desarrollo de ambientes desde las vivencias y contextos cotidianos de la comunidad, apoyándose en la investigación, en las capacidades claves del desarrollo cognitivo, las destrezas de pensamiento, las competencias ciudadanas y estéticas. Al comprender la enseñanza bajo una mirada artística se logra expandir el pensamiento ante la búsqueda creativa de soluciones, permitiendo un aprendizaje no solo conceptual sino también vivencial, lo cual fortalece la formación continua de cada ser humano permitiendo afrontar las situaciones sociales que se presentan en el día a día.

Actualmente en Colombia se han generado avances significativos en la concepción de las artes en la escuela, iniciando con una conciencia estatal sobre la importancia de la educación artística en la educación formal, como vinculo para la formación integral del estudiante y como medio para contribuir al aprendizaje de las demás áreas del conocimiento. Teniendo en cuenta lo anterior, se hace necesario que nuestra comunidad Tadeista, se orienten las artes hacia la canalización de talentos y al desarrollo sus destrezas como la vida emotiva, se guíen sus sentimientos y sus gustos, logrando que este llegue al punto máximo de la creación y del desarrollo espiritual. La Educación Artística y cultural debe propiciar estrategias pedagógicas, que desarrollen competencias básicas a través de procesos de pensamiento complejos sistémicos, que permitan a su vez, la comprensión, análisis e interpretación crítica y reflexiva de las prácticas artísticas y culturales.

Como educadores necesitamos tener presente que existen variadas e interesantes experiencias pedagógicas, encaminadas a la estimulación y desarrollo de la creatividad, pues un maestro para definirse como creador y amante del arte, debe exhibir en su actuación rasgos muy concretos que lo consolidan como creativo. También debe considerar los elementos como la libertad de expresión, la ausencia de inhibiciones, evitar juicios críticos valorativos, estimular nuevas ideas durante el proceso creativo.

4. OBJETIVO GENERAL

- Desarrollar en los y las estudiantes una cultura la cual adopten e interioricen a través de la formación artística nuevas visiones del mundo, por medio de estrategias pedagógicas que desarrollen competencias básicas a través de procesos de pensamiento complejos y sistémicos que permitan la estimulación del lenguaje teatral aplicando las diferentes expresiones lingüísticas, originando producciones estéticas, desarrollando habilidades y destrezas.
- Citado (Ley 115, art. 20, sección III, numeral a) “Propiciar una formación general mediante el acceso, de manera crítica y creativa, al conocimiento científico, tecnológico, artístico y humanístico y de sus relaciones con la vida social y con la naturaleza, de manera tal que prepare al educando para los niveles superiores del proceso educativo y para su vinculación con la sociedad y el trabajo”.

5. OBJETIVOS ESPECIFICOS.

- Contribuir por medio del proyecto de la cátedra escolar de teatro y artes escénicas potenciar la creatividad, la sensibilidad, la expresión, el desarrollo del pensamiento artístico. Lograr perfeccionar habilidades artísticas en los estudiantes con el objeto de participar en el proyecto educativo institucional, según la visión, la misión y la política de calidad.
- Crear una cultura adecuada, teniendo como base el modelo activo del colegio San Judas Tadeo, con el fin primordial de participar en la construcción de un ser nuevo, desde la educación artística, se humanice, se personalice, se culturice.
- Favorecer la auto confianza compartiendo emociones y la toma de conciencia a través del rol del teatro.
- Fomentar la competencia básica de expresión artística y del conocimiento del medio y cultura histórica.

6. MARCO TEÓRICO Y LEGAL

En esta nueva era del siglo 21 tenemos una comprensión del mundo más holística, global y sistemática, que destaca el todo, los cuales son principio que nos lleva a comprender más que el individuo aprende no solo usando la razón, sino también la intuición, las sensaciones, las emociones, los sentimientos, que los pensamientos y sentimientos se funden en la acción. Se concibe que el conocimiento es construido por el sujeto en su relación con el objeto. Estos planteamientos desde una perspectiva didáctica se traducen en la integración del currículo a través de procedimientos que impliquen interdisciplinariedad o tras disciplinariedad, el cual facilite generar nuevos ambientes de aprendizaje, como el teatro.

Teniendo como base este proyecto institucional, el fortalecimiento del modelo pedagógico, la educación crítica, flexible, versátil según el ministerio de educación nacional se buscará la forma de obtener así unos óptimos resultados al momento de desarrollar el proyecto, se buscará elaborar requerimientos actuales que fortalezcan el lado artístico, creando propuestas educativas que propicien una mayor interacción con las demás áreas, induciendo a una máxima participación de la comunidad educativa, para que sea esta área un foco de integración disciplinar, articulada por las diferentes manifestaciones artísticas propiciando una dinámica, participativa que rompa con estos esquemas rígidos tradicionales, y de apertura a la esencia misma del arte, como decía Hegel y Schelling “lo ideal es real y lo real es ideal” de otra manera, la realidad no es la forma exterior sino la idea, la esencia de las cosas”.

El proyecto de artes escénicas y teatro en la institución se sustenta en el artículo 13 de la ley 1170 de 2007 que dice: “El Ministerio de Educación Nacional promocionara dentro de los programas académicos los estudios de enseñanza primaria y media la cátedra escolar de teatro y artes escénicas, orientada a que los niños, niñas, jóvenes y adultos se apropien de esta actividad, conserven la cultura nacional y adopten desde la formación artística nuevas visiones del mundo y se formen como líderes sociales y comunitarios para el futuro del teatro y las artes escénicas colombianas”. El ministerio de educación nacional, establece competencias que inducen a la búsqueda de un desarrollo creativo, recursivo, teórico-práctico, social, humano, normas que permiten involucrar a los estudiantes, no solo desde su hacer, sino desde su pensar y sentir.

- LEY 397 DE 1997. LEY GENERAL DE CULTURA

La Ley 397 de 1997 o Ley General de Cultura, reconoce a la educación artística y cultural como factor de desarrollo social, le otorga competencias al Ministerio de Cultura en este campo y crea el Sistema Nacional de Formación Artística y Cultural – SINFAC-.Al cual le corresponde la responsabilidad de orientar, coordinar y fomentar el desarrollo de la educación artística y cultural no formal (ahora educación para el trabajo y desarrollo humano) como factor social, así como determinar las políticas, planes y estrategias para su desarrollo. El SINFAC tendrá a su vez como objetivos: estimular la creación, la investigación, el desarrollo, la formación, y la transmisión del conocimiento artístico y cultural. Cabe destacar el importante papel

que cumple la institución cultural de nivel local (Secretarías de Cultura, Casas de Cultura y organizaciones culturales) en la oferta de programas de educación artística y cultural en la modalidad para el trabajo y el desarrollo humano, que son apoyados en su mayoría por el Programa Nacional de Concertación del Ministerio de Cultura.

LINEAMIENTOS CURRICULARES.

Los lineamientos generales a que se refieren los artículos 78 y 148 de la ley 115 de 1994, constituyen orientaciones para que las instituciones educativas del país ejerzan la autonomía para adelantar el trabajo permanente en torno a los procesos curriculares y al mejoramiento de la calidad de la educación. Estos lineamientos aportan elementos conceptuales para constituir el núcleo común del currículo de todas las instituciones educativas, fundamentar los desarrollos educativos hacia los cuales pueden avanzar y generar cambios culturales y sociales. En esta propuesta de lineamientos curriculares sugeridos por el Ministerio de Educación Nacional, se emplea un sistema de coordenadas en el que se cruzan modos de pensamiento y de acción propios del proceso de creación artística con dimensiones de la experiencia sensible de interacción de la persona consigo misma, con su entorno natural, con los otros y con la producción cultural.

La propuesta se apoya en los logros y los indicadores de logros Curriculares por grupos de grados, publicados en la resolución 2343 de junio 5 de 1996. (Por la cual se adopta un diseño de lineamientos generales de los procesos curriculares del servicio público educativo y se establecen los indicadores de logros curriculares para la educación formal). Los indicadores de logros suministran información que debe ser ordenada y procesada de acuerdo con criterios, procedimientos e instrumentos diseñados para tal fin. Sin embargo, obtener y procesar dicha información no constituye por sí solo la evaluación del rendimiento escolar de un educando, pues ésta requiere, además, de una actividad que compromete al educador como orientador y a los educandos como partícipes activos de su propia formación integral. Los indicadores de logros por conjuntos de grados, cuya característica es su referencia a logros que deben ser alcanzados, a nivel nacional, por todos los educandos del país. Constituyen una descripción de los indicios o señales deseables y esperados, en función de los fines y objetivos de la educación formal y de las dimensiones del desarrollo humano, al cual deben contribuir todas las áreas de formación previstas en la ley 115 de 1994.

Los indicadores de logros específicos, cuya característica es servir de indicios a los logros que se propone el proyecto educativo institucional en todo el proceso formativo del educando, especialmente en cuanto a la formación específica, en el nivel de educación media académica y técnica, en los proyectos pedagógicos que hagan parte de su plan de estudios, en el área de la educación religiosa y, en general, en las áreas optativas y en las intensificaciones que el mismo proyecto educativo pueda definir para los distintos niveles y ciclos de la educación formal ofrecida. También permiten a cada institución educativa y a su comunidad educativa, prever autónomamente respuestas a la acción formativa que desarrolla, otorgarle identidad a su proyecto educativo e imprimirle dinámica a la construcción

permanente del currículo. Para efectos de lo dispuesto en el literal a. del artículo 9º. De esta resolución, los grados de la educación formal se estructuran así.

- Conjunto de los grados del nivel de preescolar.
- Conjunto de los grados 1º, 2º. y 3º. del nivel de la educación básica.
- Conjunto de los grados 4º, 5º. y 6º. del nivel de la educación básica.
- Conjunto de los grados 7º, 8º. y 9º. del nivel de la educación básica.
- Conjunto de los grados 10º, y 11º. del nivel de educación media.

INDICADORES DE LOGROS CURRICULARES POR CONJUNTOS DE GRADOS PARA LOS DISTINTOS NIVELES DE LA EDUCACION FORMAL, ESTABLECIDOS DE ACUERDO CON LO DISPUESTO EN LA LEY 115 DE 1994.

Los indicadores de logros aquí establecidos, se formulan desde las dimensiones del desarrollo humano para el nivel de preescolar. Para los demás niveles de la educación formal, estos indicadores se formulan desde las áreas obligatorias y fundamentales y desde las intensificaciones y adiciones definidas en los artículos 23 y 31 de la ley 115 de 1994. El resultado deseable es la demostración de la capacidad de la estudiante para diseñar, organizar, desarrollar y evaluar procesos y actividades que respondan a necesidades de su entorno, teniendo en cuenta, especialmente: Los principios y fundamentos que orientan la acción de la comunidad educativa en la institución; La experiencia pedagógica de la propia institución; Los intereses, necesidades, expectativas y propuestas de la comunidad educativa; Las dimensiones corporal, cognoscitiva, comunicativa, estética, espiritual y valorativa del desarrollo integral humano, de conformidad con la propuesta pedagógica que haya formulado la institución; La atención de los factores que favorecen el pleno desarrollo de la personalidad del educando, como la capacidad para la toma de decisiones, el trabajo en equipo, el uso creativo del tiempo, el manejo de problemas y conflictos y la asunción de responsabilidades.

INDICADORES DE LOGROS CURRICULARES PARA EL CONJUNTO DE GRADOS DEL NIVEL DE PREESCOLAR

1. En la dimensión corporal:

- Reconocimiento de las partes de su cuerpo y las funciones elementales de cada una.
- Relación de su corporalidad con la del otro y lo acepta en sus semejanzas y diferencias.
- Control a voluntad los movimientos de su cuerpo y de las partes del mismo y realiza actividades que implican coordinación motriz fina y gruesa.
- Demostración de la armonía corporal en la ejecución de las formas básicas de movimiento y tareas motrices y la refleja en su participación dinámica en las actividades de grupo.
- Orientación en el espacio y ubicación de diferentes objetos relacionándolos entre sí y consigo mismo. Aplica esa orientación a situaciones de la vida diaria.

- Expresión y representa corporalmente emociones, situaciones escolares y experiencias de su entorno.
- Participación, integración y cooperación en actividades lúdicas en forma creativa, de acuerdo con su edad.
- Obtención de hábitos adecuados de aseo, orden, presentación personal y alimentación.
- En la dimensión comunicativa
- Comprensión de textos orales sencillos de diferentes contextos tales como descripciones, narraciones y cuentos breves.
- Formulación y respuesta a preguntas según sus necesidades de comunicación.
- Elaboración conjeturas sencillas, previas a la comprensión de textos y de otras situaciones.
- Incorporación de nuevas palabras a su vocabulario y entiende su significado.
- Realización de formas no convencionales de lectura y escritura y demuestra interés por ellas.
- Comunicación de sus emociones y vivencias a través de lenguajes y medios gestuales, verbales, gráficos, plásticos.
- Identificación de algunos medios de comunicación y, en general, producciones culturales como el cine, la literatura y la pintura.
- Participación en diálogos y otras interacciones asumiendo e intercambiando diferentes roles.
- Utilización el lenguaje para establecer diferentes relaciones con los demás.
- Comprensión de lecturas de cuentos y poesías y se apropia de ellos como herramientas para la expresión.

2. En la dimensión cognitiva

- Identificación característica de objetos, los clasifica y los ordena de acuerdo con distintos criterios.
- Comparación pequeñas colecciones de objetos, establece relaciones tales como "hay más que...", "hay menos que...", "hay tantos como...".
- Establecimiento relaciones con el medio ambiente, con los objetos de su realidad y con las actividades que desarrollan personas de su entorno
- comprensión del mundo físico, el natural y el social a través de la observación, la exploración, la comparación, la confrontación y la reflexión.
- Utilización de manera creativa sus experiencias, nociones y competencias para encontrar caminos de resolución de problemas y situaciones de la vida cotidiana y satisfacer sus necesidades.
- Interpretación imágenes, carteles, fotografías y distingue el lugar y función de los bloques de texto escrito, aún sin leerlo convencionalmente.
- Relación de conceptos nuevos con otros conocidos.
- En la dimensión ética, actitudes y valores.
- Muestra a través de sus acciones y decisiones un proceso de construcción de una imagen de sí mismo y disfruta el hecho de ser tenido en cuenta como sujeto, en ambientes de afecto y comprensión.

- Participa, se integra y coopera en juegos y actividades grupales que permiten reafirmar su yo.
- Manifiesta en su actividad cotidiana el reconocimiento y la aceptación de diferencia entre las personas.
- Disfruta de pertenecer a un grupo, manifiesta respeto por sus integrantes y goza de aceptación.
- Toma decisiones a su alcance por iniciativa propia y asume responsabilidades que llevan al bienestar en el aula.
- Participa en la elaboración de normas para la convivencia y se adhiere a ellas.
- Expresa y vive sus sentimientos y conflictos de manera libre y espontánea, exteriorizándolos a través de narraciones de historietas personales, proyectándolos en personajes reales e imaginarios, dramatizaciones, pinturas o similares.
- Colabora con los otros en la solución de un conflicto que se presente en situaciones de juego y valora la colaboración como posibilidad para que todas las partes ganen.5.

3. En la dimensión estética

- Demuestra sensibilidad e imaginación en su relación espontánea y cotidiana con los demás, con la naturaleza y con su entorno.
- Explora diferentes lenguajes artísticos para comunicar su visión particular del mundo, utilizando materiales variados.
- Muestra interés y participa gozosamente en las actividades grupales.
- Participa, valora y disfruta de las fiestas, tradiciones, narraciones, costumbres y experiencias culturales propias de su comunidad.

Nuestro actual sistema de educación, le da importancia al aprobar o no una evaluación, una materia, un periodo, Incluso permanecer en la institución, depende del dominio o de la memorización de ciertas partes de información, que ya conoce el docente. “De esta manera, la función de la enseñanza parece reducirse a formar gente capaz de coleccionar partes de información y repetirla a una señal dada. Una vez que el estudiante haya formado cierta competencia para proporcionar los fragmentos de información apropiados en el momento oportuno, se lo considera apto para graduarse en esa institución. Lo más inquietante de esta situación, es que dicha habilidad para repetir información, puede tener muy poca relación con aquel ser humano integral que se pretende formar”.

El proyecto de educación artística del colegio Parroquial san judas Tadeo parte de la educación integral, por medio del desarrollo de actividades asociadas de manera más estrecha con el sistema educativo y siguiendo las direcciones pedagógicas:

- Desarrollo de la sensibilidad para comprender la significación de las formas, los valores, los materiales, etc.
- Práctica de los medios de expresión.
- Ejercicio de desarrollo de las facultades creadoras.

- Se encamina hacia los valores, hacia la preparación del ciudadano sensible, hacia el desarrollo de los campos sensoriales, emocionales que a través de la experiencia y el contacto directo con el medio artístico, se plantean como una nueva imagen, una nueva filosofía, e incluso una estructura totalmente nueva de nuestro sistema educacional.

“Propiciar la realización integral del alumno a medida que avanza en su proceso de desarrollo evolutivo psicosocial. De este modo, al mismo tiempo que va realizando y desarrollando sus dimensiones cognitiva, social, ética, afectiva, emotiva, política, va desarrollando su dimensión estética y va desarrollando armónica y estéticamente, todas sus dimensiones, logrando una formación integral.”

¿CÓMO INTERACTUAR LAS COMPETENCIAS ARTÍSTICAS CON EL PROYECTO CÁTEDRA ESCOLAR DE TEARTO Y ARTES ESCÉNICAS EN LA EDUCACIÓN

Para comprender cuáles son las competencias específicas de la Educación Artística y cómo se interpretan en el ejercicio pedagógico del proyecto, es importante determinar cuáles son las dimensiones de la Educación Artística y cómo estas incluyen y desnudan las intenciones de cada una de las competencias.

- Una competencia en la Educación Artística es entonces:

“una compleja y sensible estructura que incluye el manejo de un saber, la aplicación de unas habilidades y destrezas que mejoran con la experimentación y adquieren sentido cuando se interactúa con unos valores fundamentales en contextos específicos para apreciar, hacer, innovar y sentir”. Pablo Romero Ibáñez.

1. Competencia perceptiva: Capacidad para comprender e interpretar lo que se observa. La competencia perceptiva permite que, ante una imagen, ilustración, gráfico u obra de arte, podamos describir e interpretar el tipo de imagen, los diversos elementos de composición, armonías cromáticas, estilos, movimiento, tendencia, escuela y demás componentes de una imagen.
2. Competencia técnica: Permite desarrollar una actividad artística con destreza y habilidad como la de colorear adecuadamente, pintar, dibujar, sombrear, esculpir, danzar e interpretar un instrumento musical entre otras realidades artísticas.
3. Competencia expresiva: capacidad para expresar de múltiples formas los propios sentimientos y emociones como los sentimientos de los demás y del mundo.
4. Competencia creativa: Genera sensibilidad para soñar, proyectar, idear, proponer o crear nuevas y significativas realidades artísticas.
5. Competencia estética: Facilita sentir, experimentar y vivir el arte de manera sensible y apasionante.

6. Competencia ideológica: permite desnudar los textos interlineales u ocultos. Se explicita la intención (es) de la obra y en ocasiones las del artista.
7. Competencia social: capacidad para interactuar inteligentemente con los demás y con el entorno natural, artificial y social.

Las artes vistas desde estas competencias, promueven a su vez la idea de que la gran misión de la escuela no es solamente enseñarle al educando a ganarse la vida, sino a vivirla plenamente. Por este motivo se va a plantear tres orientaciones, las cuales conceptúe el teatro en la educación y la forma de ejecución.

1. El teatro, entendido como arte dramático es una actividad que busca un producto espectáculo y que requiere una repetición a través de ensayos para obtener unos determinados resultados estéticos.

2. El teatro, entendido como materia de enseñanza en la Educación Secundaria Obligatoria, no debe consistir solamente en “hacer y ver teatro”. Tampoco debe considerarse como un cuerpo de conocimientos sobre la historia y la literatura dramática y sobre las técnicas actorales. En esta etapa educativa hay que optar por enfoques más flexibles y didácticamente más ricos, centrados en el proceso de investigación y aprendizaje, en el proceso de compartir y aportar ideas en el proceso de creación.

3. La enseñanza del teatro ha de tener también un componente de alfabetización artística. Y ello implica ver y leer teatro, expresarse mediante teatro y hablar sobre teatro, es decir adquirir las capacidades mínimas que permitan a la persona llegar a ser un espectador activo y reflexivo –escucha activa y mirada consciente- capaz de valorar y disfrutar de la obra de arte. Se trata de conseguir que los jóvenes comprendan y aprecien las obras artísticas en sus diversas dimensiones como espectadores capacitados críticos y conscientes.

Según Read, Herbert, la función más importante de la educación concierne a la “Orientación psicológica, por lo que reviste gran importancia en ese sentido la educación de la sensibilidad estética, que abarque todos los modos de expresión individual, literaria, poética y musical, que debería denominarse educación estética, basada en la educación de los sentidos de forma armónica para constituir una personalidad integrada”. Resulta oportuno reflexionar acerca de la necesidad de incorporar las distintas expresiones artísticas en forma activa en la educación; pues el teatro, pensado como proceso de aprendizaje y no como un resultado, permite desarrollar la creatividad individual y grupal, estimula la integración en conjunto a través del juego dramático, desarrollando el vínculo y la confianza personal. Se trata de un hecho vivo que genera comunicación.

Es importante estudiar el arte; ya que motiva a la valoración de las obras de arte a través del lenguaje de las formas y del pensamiento visual, teniendo en cuenta que, en la sociedad actual, altamente tecnificada, el ámbito de las artes plásticas tradicionales se ha visto enriquecido con la aportación de otras

manifestaciones procedentes de los medios de comunicación visual, de modo que el universo de la imagen forma parte de nuestra realidad cotidiana. La inserción de este proyecto, como experiencias de vida y por tanto, como aspectos que logren cambios en valores, afectos y acciones es esencial para un desarrollo social y personal pleno de los seres humanos se ha denominado “Cátedra escolar de teatro y artes escénicas”. Constituyen el estudio y la práctica de toda forma de expresión capaz de inscribirse en el universo del teatro, la danza y la música.

Apoiados pues en la ley 1170 DE 2007 (diciembre 07) Por medio de la cual se expide la ley de teatro colombiano y se dictan otras disposiciones EL CONGRESO DE COLOMBIA DECRETA:

TITULO. I DE LA ACTIVIDAD TEATRAL

- Artículo 1°. Objeto de la ley. La actividad teatral y escénica, por su contribución al afianzamiento de la cultura nacional, será objeto de la promoción y apoyo del Estado colombiano.
- Artículo 2°. Actividad teatral. Para los fines de la presente ley se considerará como actividad teatral o escénica a toda representación de un hecho dramático o cómico, manifestado artísticamente a través de distintos géneros creativos e interpretativos según las siguientes pautas:

a). Que constituya un espectáculo público y sea llevado a cabo por trabajadores de teatro en forma directa, real, en tiempo presente y no a través de sus Imágenes.

b). Que refleje alguna de las modalidades teatrales existentes o que fueren creadas tales como la tragedia, comedia, sainete, musical, Infantil, sala, calle, títeres, marionetas, expresión corporal, danza, improvisación, pantomima, narración oral, lecturas dramáticas, infantil, monólogos, circo teatro y otras que posean carácter experimental creativo y dinámico o sean susceptibles de adaptarse en el futuro escénico del país.

c). Que conforme una obra artística o escénica que implique la participación real y directa de uno o más actores compartiendo un espacio común con sus espectadores. Asimismo, forman parte de las manifestaciones y actividad teatral las creaciones dramáticas, críticas, investigaciones, documentaciones y enseñanzas afines al que hacer descrito en los incisos anteriores.

- Artículo 3°. Sujetos de la ley. Serán considerados como sujetos de esta ley quienes se desempeñen dentro de alguno de los siguientes roles:

a). Quienes tengan relación directa con el público, en función de un hecho teatral o escénico en tiempo presente;

b). Quienes tengan relación directa con la realización, producción, técnica y logística artística del hecho teatral, aunque no con el público o con o sin relación directa con él.

c). Quienes indirectamente se vinculen con el hecho teatral sean productores técnicos, investigadores, instructores, críticos o docentes de teatro o artes escénicas.

- Artículo 4°. Atención y apoyo preferente. Gozarán de expresa y preferente apoyo y atención para el desarrollo de sus actividades, las salas teatrales integrantes del Programa de Salas Concertadas del Ministerio de Cultura, que no superen las setecientas (700) localidades o butacas y que tengan la infraestructura logística y técnica necesaria para la presentación de las actividades teatrales o escénicas, como asimismo, los grupos de conformación estable o eventual que actúen en dichas salas o que presenten ante la autoridad competente una programación escénica continua específica. Para ellos se mantendrán políticas y regímenes de concertación permanente a salas teatrales concertadas a fin de propiciar y favorecer el desarrollo de la actividad teatral estable e independiente en todas sus formas, manifestaciones, tendrán un apoyo permanente para su funcionamiento idóneo.

Parágrafo 1°. Apoyar presupuestalmente, en infraestructura y equipos (luces, sonido, etc.), de acuerdo al programa de Salas Concertadas del Ministerio de Cultura, que se viene desarrollando desde 1990, el funcionamiento, la modernización técnica y locativas a las Salas teatrales concertadas.

Parágrafo 2°. Apoyo de las entidades territoriales a las Salas Concertadas que estén en el programa de Salas Concertadas del Ministerio de Cultura que podrán contar con la cofinanciación de los Municipios, Departamentos y Distritos Especiales.

- Artículo 5°. Creación de redes. Para fortalecer, promulgar y promover las actividades teatrales o escénicas en sus diferentes modalidades descritas en el literal b) del artículo 2° se crearán las respectivas Redes que las integren y faciliten su labor por área o modalidad escénica.
- Artículo 6°. Festival Nacional de Teatro. El Ministerio de Cultura impulsará y promoverá cada dos (2) años el Festival Nacional de Teatro, el cual se realizará por modalidades escénicas, en los municipios, distritos y Departamentos de acuerdo a las redes por modalidades escénicas existentes -ejemplo teatro de sala, teatro de calle, títeres, pantomima, narración oral, Danza Teatro, Teatro Infantil, etc., para terminar en un gran Festival Nacional de todas las modalidades o áreas escénicas en una sola ciudad del país.

Parágrafo. Las obras más destacadas del Festival Nacional de Teatro, se promoverán en giras nacionales e internacionales y a otros festivales de

trayectoria, como reconocimiento a su trabajo grupal y a su actividad teatral sobresaliente.

- Artículo 7°. Estrenos de obras. Para sostenimiento y actualización de la actividad teatral, los grupos teatrales objeto de esta ley deberán estrenar y poner en escena nuevos montajes u obras mínimo cada dos (2) años, para impulsar la producción teatral escénica nacional y ser objeto de los apoyos, incentivos o subvenciones que esta ley disponga.
- Artículo 8°. Se concederán los beneficios de la presente ley a los montajes teatrales que promuevan los valores de la cultura colombiana e impulsen la paz y convivencia dentro del ámbito universal, así como aquellos emergentes de cooperación o convenios internacionales donde participe la Nación. Se prestará atención preferente a las obras teatrales de autores nacionales y a los grupos teatrales que las monten, las pongan en las "tablas" o escena.
- Artículo 9°. Día Nacional del Teatro. Celébrese el 27 de marzo el día del teatro como está establecido a nivel mundial, desde hace muchos años.
- Artículo 10. Programa Escuela Nacional de Arte Dramático. Para el desarrollo del teatro y las artes escénicas, inclúyase como programa estatal del Ministerio de Cultura el denominado "Escuela Nacional de Arte Dramático".

Parágrafo. Dentro de los objetivos del programa "Escuela Nacional de Arte Dramático" se promoverá la Investigación, la formación y la crítica relacionado con el Teatro y las Artes Escénicas.

- Artículo 11. Competencia. El organismo competente reglamentará y efectivizará las contribuciones a los montajes, estímulos y mantenimiento en escena de las actividades teatrales objeto de la promoción, funcionamiento y apoyo que establece esta ley. Igual criterio se adoptará para el mantenimiento y desarrollo de las salas teatrales del programa de concertación Nacional.

Parágrafo. El Estado a través del organismo competente u otras instituciones, apoyará las actividades de todos los actores y grupos de teatro.

- Artículo 12. Para el cumplimiento de los fines de la presente ley, el gobierno podrá suministrar el presupuesto para proveer sus recursos.

TITULO. II

INCENTIVOS Y PROMOCION DE LA ACTIVIDAD TEATRAL Y ESCENICA EN COLOMBIA.

Artículo 13. Promoción y educación. El Ministerio de Educación Nacional promocionará dentro de los programas académicos de los estudios de enseñanza primaria y media la cátedra escolar de Teatro y Artes Escénicas, orientada a que los niños y niñas y los jóvenes se apropien de esta actividad, conserven la cultura nacional y adopten desde la formación artística nuevas visiones de mundo y se formen como líderes sociales y comunitarios para el futuro del teatro y las Artes escénicas colombianas. De la misma manera el Ministerio de Educación establecerá programas de presentaciones de obras de teatro en las escuelas y colegios de manera permanente. Las instituciones públicas cuyo objeto sea el otorgamiento de créditos educativos, desarrollarán programas especiales para el otorgamiento de becas a nivel nacional e internacional y créditos a actores y actrices que hayan obtenido los reconocimientos definidos en el literal anterior, los cuales se harán extensivos a los hijos, cónyuge o compañero (a) permanente de los beneficiarios de esta ley.

Parágrafo 1°. Se otorga al Ministerio de Educación el término de un (1) año para que implemente la cátedra definida en el inciso uno de este artículo a partir de la vigencia de la presente ley.

Parágrafo 2°. El Ministerio de Educación promocionará, fortalecerá y promoverá en el sector público como en el privado las escuelas de Formación teatral.

- Artículo 14. Estímulos sociales. Las personas pertenecientes a los grupos de teatro en sus diferentes modalidades, que, a partir de la vigencia de la presente ley, reciban el reconocimiento en festivales nacionales, internacionales y mundiales, reconocidos por el Ministerio de Cultura, individualmente o por grupos, tendrán derecho a los siguientes estímulos.

Seguro de Vida e Invalidez.

Seguridad Social en Salud.

Auxilio Funerario (a través de empresas de economía solidaria).

Estos estímulos se harán efectivos a partir del reconocimiento obtenido y durante el término que se mantenga como titular del mismo. Para acceder a ellos el titular deberá demostrar ingresos laborales inferiores a tres (3) salarios mínimos legales vigentes (s.m.l.v.) o ingresos familiares inferiores a seis (6) salarios mínimos legales vigentes (s.m.l.v.).

- Artículo 15: Reconocimiento a la labor. Como reconocimiento a su labor reconózcase con un apoyo financiero permanente a los festivales de teatro: Festival Latinoamericano de Teatro de Manizales, Festival Iberoamericano de Teatro de Bogotá, Festival Artístico Nacional e Internacional de Cultura Popular Invasión Cultural a Bosa, Festival Internacional de Teatro del Caribe de Santa Marta, Semana de la Cultura en Tunja, entre otros, con más de quince (15) años de permanencia y un reconocido impacto nacional e internacional en su programación. Ver la Ley 1040 de 2006.
- Artículo 16. Vigencia. La presente ley rige a partir de su sanción y publicación.

8. TRASVERSALIDAD.

El proyecto cátedra escolar de teatro y artes escénicas desempeña una función en desarrollo físico, ético, creativo, imaginativo y productivo de los estudiantes. En la ejecución del cronograma se busca la unificación del propio cuerpo, se promueve gradualmente el control, las habilidades motoras, se desarrolla orientación espacial, equilibrio, sentido del ritmo. Por todo lo anterior, la ejecución se busca tener una pedagogía de la acción; que comprenda un compromiso social colectivo de la comunidad Tadeista, en busca del crecimiento de la educación integral. Por este motivo se crea un contexto apropiado el cual se intervengan todas las áreas del conocimiento mediante exposiciones intelectuales, estéticas, desarrollar habilidades racionales, imaginarias, crear sensibilidad, espiritualidad, expresión y producción. De manera general por medio de todas las áreas de conocimiento creamos una transversalidad de educación en el teatro y artes escénicas, la cual busca que el estudiante desarrolle vínculos con la naturaleza, que lo conduzcan a percatarse de que la vida se renueva misteriosa y equilibradamente. También, a darse cuenta de las maneras como el grupo cultural al que pertenece, han percibido y transformado su entorno mediante sus diferentes formas de expresión; promoviendo de esta manera, sorprendentes cambios en la comprensión sensible del mundo, en la valoración, desempeño propio y de los demás.

Debemos de entender el tema de la transversalidad como estrategia pedagógica que permiten planear, desarrollar y evaluar cualquier área del conocimiento logrando con esto mejorar la calidad del proceso de enseñanza y el desarrollo integral del estudiante; está fundamentado en el artículo 36 del decreto 1860 de 1994 como una actividad dentro del plan de estudios con el propósito de conllevar al estudiante a la solución de problemas propios de su entorno, seleccionados mediante un diagnóstico previo que atiende a las necesidades sociales, científicas, culturales y tecnológicas del estudiante.

Por este motivo el proyecto de cátedra escolar de teatro y artes escénicas su propósito fundamental es garantizar la implementación de las estrategias pedagógicas dentro del plan de área, que contribuyan a la globalización del conocimiento y la integralidad de las disciplinas, de manera que la formación del estudiante no sea solamente de conocimiento intelectual, sino que trascienda a los valores y perfeccionamiento integral de la persona.

De manera general nuestro proyecto cumple la función integrar de hacer activos los conocimientos, habilidades, destrezas, actitudes y valores logrados en el desarrollo de diferentes áreas, así como de la experiencia recopilada. Este proyecto pedagógico también estará orientado al diseño y elaboración de un producto, al aprovechamiento de un material o equipo, en general al desarrollo de intereses de los educandos que promuevan su espíritu investigativo y cualquier otro propósito que cumpla los fines y objetivos estipulados.

La intensidad horaria, la duración del proyecto pedagógicos se definirán en el respectivo cronograma. Por ello y atendiendo a las principales necesidades de nuestra población académica se han trazado objetivos específicos el cual va admiran las cualidades del proyecto en disciplinas artísticas y como este se va a transforman creativamente. Así, el sonido, el movimiento, la luz, el espacio, la gestualidad corporal, el color, la palabra y su simbolización, se estudian y analizan mediante una metodología dinámica y comprensiva.

9. ESTRATEGIAS METODOLÓGICAS.

El trabajo del proyecto de Cátedra escolar de teatro y artes escénicas, pretende que los estudiantes asimilen mejor los conocimientos, ya que por un momento representan algún elemento clave, lo que requieren que se pongan en su papel y entiendan su funcionamiento e importancia dentro del proceso de desarrollo de las diversas actividades a sugerir para tal fin. Además, toda la actividad se lleva a cabo con una metodología divertida y amena, en la que las risas y los buenos momentos están asegurados. Se trata, sin duda, de una estupenda manera de fomentar la participación activa de los niños y educadores, ofreciendo una alternativa de trabajo. Cabe destacar, que el acercamiento global del niño al teatro, se puede hacer a través de distintos medios: Visitas a teatros, en los que se exhiben escenificaciones de obras literarias, comedias musicales, mimos, teatro negro, composiciones para títeres, o las mismas puestas en escena en el ámbito escolar.

El teatro es como un género, un Inter juego de lenguajes expresivo-creativos: Juego corporal, lenguaje oral, música y sonido, escena, lenguaje visual y plástico a partir de un texto literario. Dicho mecanismo constituye una actividad humana, es un juego creativo y de imaginación. En el juego dramático como se le llama hoy día, se conjuga ficción y realidad; pues implica la superposición de personajes, hechos y lugares simbólicos. Ahí se permite entrar y salir del mundo real al mundo imaginario. Asimismo, se le otorga al niño y a la niña el permiso para liberarse, salir de sí mismo, dar rienda suelta a su imaginación creadora. La ficción les ofrece a ambos una vía eficaz para dar una explicación lógica a sus propias fantasías. El juego dramático en la escuela, es un medio de transmisión de la cultura, que sustenta un bagaje cultural por medio de una activa metodología. En una enseñanza humanista, dentro de una pedagogía de la libre expresión, el juego dramático y la complejidad de los aspectos que los conforman, encierran el privilegio de participar en él la magia de una experiencia individual y colectiva en forma simultánea y establece a su vez, una maravillosa alianza con la literatura, la poesía, la música, la danza, la plástica, entre otros aspectos...

La educación en las artes, ejerce gran repercusión en los años de desarrollo de todos los estudiantes y ha demostrado servir para nivelar el "campo de aprendizaje". Por eso, si no recibimos los estímulos, las herramientas que ayuden a despertar nuestra capacidad creadora, a forjar nuestra identidad personal y nacional; difícilmente se podrá pedir que como individuos seamos entes activos y conscientes de lo que nos sucede, y por ende forjadores de nuestra realidad social. Es de vital importancia cultivar la capacidad del arte; capacidad que hace reconocer al hombre su rol creador, independiente del oficio que ejerza, el arte nos hace ver cuando la vivimos, que todos somos artistas, que todos construimos nuestra realidad, que nuestro aporte suma junto al resto y crea un total; y al tener esto claro nos sentimos protagonistas ya no sólo de nuestra existencia; sino de la historia, que es la acción de los hombres en el tiempo y el espacio. Tanto la aplicación del teatro a otras

materias como el proyecto de Teatro en sí mismo, ofrecen un gran número de ventajas a los estudiantes que nos hacen plantearnos la importancia de estas prácticas. Entre ellas, destacan: Potencia las relaciones personales con sus compañeros y con los adultos, favoreciendo la formación integral del estudiante como ser social. Permite desarrollar las diferentes formas de expresión, desde el lenguaje hasta el movimiento corporal o la música. Además, se estimula el placer por la lectura y la expresión oral, perfeccionando la habilidad comunicativa de los más pequeños. Al perder el miedo a hablar en público, el teatro fomenta la confianza en uno mismo y aporta una mayor autonomía personal, ayudando a los más tímidos a superar sus miedos. Además, mediante la adopción de diferentes roles y personajes, el teatro es la mejor herramienta para que el niño pueda mostrar sus sentimientos e ideas, y haga público especialmente aquello que le cuesta verbalizar. Desarrolla la empatía, ya que enseña a los más pequeños a ponerse en el lugar de otras personas diferentes a ellos. Al ponerse en la piel de diversos personajes, los estudiantes pueden experimentar lo que se siente en situaciones que quizá no podrían haber vivenciado de otra forma. Existen multitud de técnicas para entrenar diferentes habilidades teatrales y de expresión. Actividades de imitación, de trabajo de la voz, de lenguaje corporal.

En este proyecto tenemos en cuenta que la enseñanza del teatro deberá asegurar que los estudiantes comprendan que el lenguaje teatral constituye en sí mismo un objeto de conocimiento al que se puede acceder mediante la vivencia de la acción dramática. Contribuyendo a la formación de los estudiantes como observadores atentos y críticos formando disciplinas como la música, la plástica, la expresión corporal, las prácticas del lenguaje en la construcción.

Se va a trabajar teniendo como base las exposiciones y el desarrollo de actividades prácticas que permitan asimilar las lecturas, modelos de obras de teatro, ensayos en clases, mímicas, dinámicas, y representaciones gráficas como dibujos, esquemas, diálogos, juegos, entre otros. Se utilizarán modelos que permitan el ejercicio individual y colectivo de los estudiantes: informes de lectura, comentarios de obras de teatro del país, de la ciudad, y del barrio.

10. CRONOGRAMA

FECHA	ACTIVIDAD	RESPONSABLE	PARTICIPANTES
2 de agosto de 2022	Taller de expresión no verbal Páginas 42-47 del documento (https://www.cultura.gob.cl/wp-content/uploads/2018/07/manual-teatro.pdf)	Directores de grupo	Estudiantes de Transición a Once
9 de agosto de 2022	Taller de creatividad corporal Página 42-47 del documento (https://www.cultura.gob.cl/wp-content/uploads/2018/07/manual-teatro.pdf)	Directores de grupo	Estudiantes de Transición a Once
16 de agosto de 2022	Taller de historia y escenografía Páginas 64-67 del documento (https://www.cultura.gob.cl/wp-content/uploads/2018/07/manual-teatro.pdf)	Directores de grupo	Estudiantes de Transición a Once
23 de agosto de 2022	Representación teatral: obra de teatro sobre la independencia de Antioquia (https://www.radionacional.co/cultura/como-fue-la-independencia-en-antioquia)	Proyecto de teatro y artes escénicas, Proyecto de democracia	Estudiantes de Once

Las guías de los talleres se encuentran en el siguiente enlace:

https://cpsanjudastadeo-my.sharepoint.com/personal/rectoria_cpsanjudastadeo_edu_co/_layouts/15/onedrive.aspx?id=%2Fpersonal%2Frectoria%5Fcpsanjudastadeo%5Fedu%5Fco%2FDocuments%2FGESTI%C3%93N%20ACAD%C3%89MICA%202020%2D2021%2F2022%2FPROYECTOS%20INSTITUCIONALES%202022%2FPROYECTO%20C%C3%81TEDRA%20ESCOLAR%20DE%20TEATRO%20Y%20ARTES%20ESC%C3%89NICAS%2FGU%C3%8DAS%20PROYECTO%20C%C3%81TEDRA%20ESCOLAR%20DE%20TEATRO%20Y%20ARTES%20ESC%C3%89NICAS%2Epdf&parent=%2Fpersonal%2Frectoria%5Fcpsanjudastadeo%5Fedu%5Fco%2FDocuments%2FGESTI%C3%93N%20ACAD%C3%89MICA%202020%2D2021%2F2022%2FPROYECTOS%20INSTITUCIONALES%202022%2FPROYECTO%20C%C3%81TEDRA%20ESCOLAR%20DE%20TEATRO%20Y%20ARTES%20ESC%C3%89NICAS

11. POBLACIÓN BENEFICIADA:

Por medio de este proyecto la comunidad educativa parroquial san judas Tadeo desarrollaran competencias comunicativas, sociales, expresivas, creativas, autonomía personal, estimulando su interacción con el medio y garantizando, por tanto, el logro de fines formativos. Las artes escénicas generalmente tienen un espacio destinado para la representación en este caso contamos con un cronograma y un proyecto. En resumen, el estudiante que aprende esta materia aprende a expresar, comunicar, recibir pensamientos, emociones, sentimientos e ideas, propias y ajenas. Por medio de los objetivos se centran en dos ejes de actuación: por una parte, potenciar la formación integral del individuo y por otra, incidir en su formación humanista y artística a través de la apropiación de un conocimiento amplio de las artes escénicas. La intencionalidad de potenciar esta habilidad es teniendo una participación activa en las diferentes actividades y compromisos implícitos en los procesos de aprendizaje.

12. RECURSOS Y MATERIALES

De acuerdo a lo anterior se especifican los siguientes materiales y espacios básicos para desarrollar este proyecto:

- Elementos de audio como micrófonos, parlantes, grabadora, amplificador, computador, instrumentos musicales, memoria USB.
- Elementos para crear como cortinas, papeles de diferentes clases y colores, pinturas, vinilos, brochas, pegante, cinta, imágenes, maquillaje, vestuario, recipientes de diferentes tamaños, madera, telas, cartones, entre otros.
- Textos guías. (Fotocopias)
- Vestuarios (disfraces, maquillaje y accesorios)
- Mural blanco que sea lizo.

13. BIBLIOGRAFÍA Y CIBERGRAFIA.

- Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, Gobierno de Chile. 2016. Manual de apoyo al facilitador: Taller de teatro, Protagonistas en el juego. Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, Gobierno de Chile. (<https://www.cultura.gob.cl/wp-content/uploads/2018/07/manual-teatro.pdf>)
- <http://dpegp.files.wordpress.com/2011/04/teatro-en-el-colegio.pdf>
- <https://www.ecured.cu/Artes>
- Textos escolares lengua castellana: español dinámico, español sin fronteras.
- El arte de la dirección escénica, de Curtis Canfield • 14 junio 2010
- El proyecto de artes escénicas y teatro en la institución se sustenta en el artículo 13 de la ley 1170 de 2007.
- Ley 1098 de 2006, código de la Infancia y la Adolescencia:
- Constitución Política de Colombia decreto reglamentario 3011 de 1.997

- LEY 397 DE 1997. Ley general de cultura.
- Lineamientos generales a que se refieren los artículos 78 y 148 de la ley 115 de 1994.
- Ley 115, art. 20, sección III, numeral A